INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias con escrito de la curadora ad litem. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 8 de septiembre de 2022.

Escribiente,
Andrés Rangel

Radicado: 760013110010-**2016-00274**-00
Auto Interlocutorio No. 1863

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.
Santiago de Cali, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al Despacho el proceso de Adjudicación de Apoyos adelantado por la señora Yenny Cediel Quintero, en favor de la señora Zeidy Eliana Cediel Quintero, con escrito de la curadora ad litem en cumplimiento a la designación efectuada.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente correr traslado al informe de valoración de apoyos[1] de la señora Zeidy Eliana Cediel Quintero, de conformidad con el numeral 6° del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, se correrá traslado del mismo, por el término de diez (10) días a las partes, personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.

Finalmente, en comunicación procedente de la Gobernación del Valle del Cauca, Secretaría de Educación, informó que con radicado No. SADE No. 1426723 del 12 de julio de 2021, la señora Yenny Cediel

[1] Archivo 10 one drive

Quintero solicitó a título de curadora provisoria, el reconocimiento y pago de una sustitución de la pensión de jubilación, en ocasión al fallecimiento del señor Pablo Emilio Cediel.

En virtud de lo anterior, solicita informar si el despacho ya requirió tanto a la señora Zeidy Eliana, como a la señora Yenny Cediel Quintero, con el fin de determinar si se requiere de la adjudicación judicial de apoyos como lo dispone el artículo 56 de la ley 1996 de 2009.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre y conste la contestación de la demanda por parte de la abogada Ruth Patricia Bonilla Vargas, curadora ad-litem de la señora Zeidy Eliana Cediel Quintero.

SEGUNDO: CORRER traslado del informe de valoración de apoyos de la señora Zeidy Eliana Cediel Quintero, por el término de diez (10) días a las partes, a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público**.**

TERCERO: OFICIAR a la Gobernación del Valle del Cauca, Secretaría de Educación, con el fin de informarles que en este Despacho se encuentra en curso el trámite de Adjudicación de Apoyos adelantado por la señora Yenny Cediel Quintero, en favor de la señora Zeidy

Eliana Cediel Quintero. Que para los fines pertinentes, se estará comunicando lo resuelto, una vez se encuentren agotadas todas las etapas procesales correspondientes y se profiera la respectiva sentencia.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c1c1db769cedfd88618f0d7c13f6d02549923ad9cda199537cfd59ba284755f**

Documento generado en 07/09/2022 10:18:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica